

SECRETARIA. Bogotá D.C. Diecinueve (19) de Noviembre Dos Mil Veintiuno (2021).
Al Despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2007-00929** de PORVENIR S.A. contra APHRODITE ROSES S.A. informando que no se atendió el requerimiento efectuado en auto anterior. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



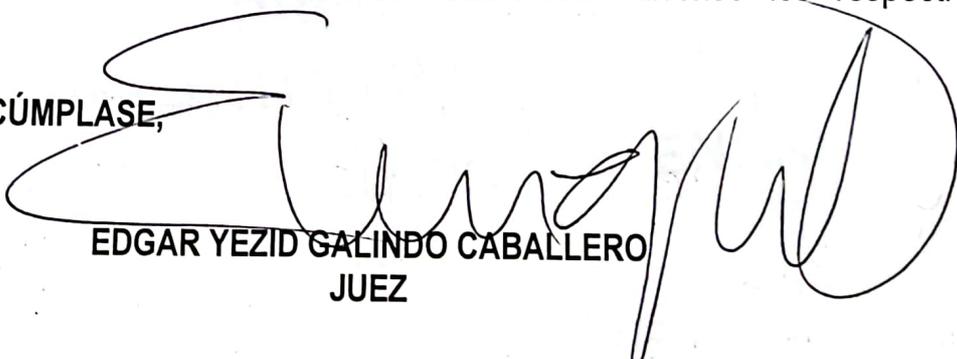
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 25 ENE. 2022

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que a la fecha no se ha dado impulso al presente proceso en la medida de retirar los oficios emitidos desde septiembre de 2020, con destino a las entidades bancarias en consideración a la orden de embargo y retención de dineros ordenada por este despacho. Pues bien, al no acreditarse gestión alguna por las partes desde el 10 de julio de 2020, ni atender el requerimiento efectuado el día 9 de septiembre de 2021 por lo que se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

Por lo anterior se ordena el ARCHIVO de las diligencias y se ORDENA el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO <i>09</i> FIJADO HOY 26 ENE. 2022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p> KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria</p>
